

	JUSTIFICACION (SUBASTA INVERSA) SEGÚN DECRETO 3576 de 2009 art 1	CÓDIGO:
		VERSIÓN
		Página

PROCESO DE SUBASTA INVERSA DEL DECRETO 3576 DE 2009
Numero 011 de 2010

JUSTIFICACION

El Municipio de Caldas dentro de su plan de desarrollo, específicamente en el componente de seguridad establece la dotación del personal del comando de policía como una estrategia que permite garantizar una adecuada prestación del servicio a la comunidad de forma oportuna y eficaz.

Para garantizar la prestación del servicio de acuerdo a los requerimientos del personal del comando, se requiere la compra de 40 chaquetas reflectivas según norma técnica ET PN 190.

Actualmente la administración municipal no posee en su plan de compras la adquisición de dichas chaquetas, por tal motivo se debe proceder a realizar su contratación para garantizar una efectiva prestación del servicio.

Fundamentos Jurídicos de la Selección

El fundamento jurídico por medio del cual se llevara acabo la selección del contratista es el contenido del artículo 2 del decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009 que modifica el párrafo del artículo 17 del decreto 2474 de 2008, y en desarrollo de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007,

Es así que por tratarse de la adquisición de suministros que no superan el diez por ciento del valor de la menor cuantía que para el municipio de caldas Antioquia es de \$ 14.420.000 se usara la subasta inversa teniendo en cuenta el párrafo del artículo primero del decreto 3576 de 2009.